

RESOLUCIÓN NÚMERO 023
(15 de Marzo de 2018)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. 001 de 2018”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ *En uso de sus atribuciones legales y,*

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY-, mediante Resolución N° 018 de febrero veintiséis (26) de 2018, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 001 de 2018, cuyo objeto es: *“SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS A QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.”*.
2. Que para tal efecto el INFIBOY, elaboró y publicó los estudios y documentos previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2018 en los términos allí descritos.
3. Que la Entidad, estableció como modalidad de selección a seguir la prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, ello es concurso de méritos abierto.
4. Que se agotó en su totalidad el procedimiento para la selección del contratista, establecido para la modalidad de concurso de méritos abierto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a los plazos fijados en el cronograma del pliego de condiciones.
5. Que la ejecución contractual del presente concurso de méritos abierto, no genera ninguna erogación a cargo del Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY-, pues

cualquier pago que producto de la intermediación solicitada, será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

6. Que la compañía PROSER Y COMPAÑÍA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS / Representante Legal: ALVARO DE JESUS CASTRO SALINAS NIT. No 800.060.491-1, se presentó como oferente dentro del proceso de selección concurso de méritos abierto No. 001 de 2018.

7. Que evaluada la propuesta presentada por parte de PROSER Y COMPAÑÍA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS / Representante Legal: ALVARO DE JESUS CASTRO SALINAS NIT. No 800.060.491-1, se estableció que la misma cumplía con los requisitos habilitantes, satisface los requisitos del pliego de condiciones, logrando un puntaje de 996 puntos de acuerdo a los criterios de asignación.

8. Que el informe de evaluación fue debidamente publicado en la página institucional del SECOP, sin que se hubiere recibido observaciones al mismo.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto N° 001 de 2018 cuyo objeto es: *“SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE AL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ EN EL MANEJO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS Y DE TODAS LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS A QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.”* a la firma **PROSER & CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS**, identificada con Nit **800.060.4911**, Representada legalmente por el señor **ALVARO DE JESÚS CASTRO SALINAS** con cédula de ciudadanía número 6.757.239 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en los portales Institucionales www.secop.gov.co y www.infiboy.gov.co junto con los demás documentos contractuales, con el fin de realizar la correspondiente notificación al interesado.



INFIBOY
Instituto Financiero de Boyacá

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Designese como supervisor del Contrato a la Profesional de Bienes y Archivo del Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY-.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
Gerente General INFIBOY

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Lina B.
Contratista: INFIBOY

